

Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-E-30004-19-1311-2020

1311-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal**

1. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral, y el acumulado en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	2,102,381.2
Egresos Presupuestarios (B)	1,827,186.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	275,804.3
Balance Presupuestario (A-B+C)	550,999.2

Fuente: Cuenta Pública 2019 del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,081,117.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,805,931.1
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	275,804.3
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	550,990.7

Fuente: Cuenta Pública 2019 del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

Asimismo, con la revisión de la página oficial de internet, se constató la publicación de la información que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de manera trimestral acumulada y anual en la Cuenta Pública 2019.

2. Se detectaron deficiencias en el formato 4 “Balance Presupuestario – LDF” del segundo, tercero y cuarto trimestre, así como en la Cuenta Pública 2019, toda vez que los importes reflejados en el primer trimestre tanto en los ingresos totales como en los egresos presupuestarios reflejan importes diferentes en los trimestres subsecuentes.

La Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas de la Contraloría del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C/DRSPyQ/IA/027/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no tiene la obligación de realizar un estudio actuarial de las pensiones, en virtud de que es competencia del Instituto de Pensiones del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a la normativa estatal.

5. El presupuesto modificado del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al cierre del ejercicio fiscal 2019 ascendió a 2,584,753.2 miles de pesos, de los cuales, sólo recaudó 2,102,381.2 miles de pesos, es decir, 482,372.0 miles de pesos menos a la estimación prevista en su presupuesto modificado, por lo que no recae dentro de los supuestos que establece la normativa.

6. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,409,927.9 miles de pesos, el cual presentó un decremento de 43,053.3 miles de pesos que representó el -3.0% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales**Cuenta Pública 2019****(miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		1,452,981.3
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	29,059.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	71,196.1
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	1,553,237.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2019.		1,409,927.9
Decremento	-3.0	43,053.3

Fuente: Formato 6 d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

7. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos; incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Asimismo, no proporcionó las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el rubro de servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

La Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas de la Contraloría del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C/DRSPyQ/IA/028/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Los montos asignados en el rubro de servicios personales en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como en los formatos 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6 d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", emitidos por el CONAC, no fueron coincidentes con el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2019, en el apartado correspondiente al Poder Judicial.

La Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas de la Contraloría del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. C/DRSPyQ/IA/029/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La asignación global en su presupuesto modificado de servicios personales del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al cierre del ejercicio fiscal 2019 ascendió a 1,392,854.1 miles de pesos, monto que fue inferior en 17,073.8 miles de pesos, respecto de la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2019, por 1,409,927.9 miles de pesos, por lo que cumple con la normativa.

10. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, denominado “Sistema de nóminas”, de acuerdo con la normativa local.

11. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave consideró en su presupuesto de egresos las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) por un monto de 295,800.0 miles de pesos, en atención a lo que establece la normativa.

12. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

13. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Único de Administración Financiera Poder Judicial”, el cual fue desarrollado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, no presentaron evidencia de que su sistema genere la información alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC ni de que la información financiera coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

La Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas de la Contraloría del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C/DRSPyQ/IA/030/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

14. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contrató ocho obligaciones bajo el esquema de APP mediante licitación pública durante el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la normativa aplicable.

15. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave acreditó que los proyectos a través del esquema de APP fueron contratados bajo las mejores condiciones del mercado y que se realizó un análisis de conveniencia y transferencia de riesgos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sistema de Alertas

16. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), información de los indicadores para la medición del Sistema de Alertas, lo que clasifica al ente público en un nivel de endeudamiento Sostenible, lo cual coincide con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

Registro Público Único

17. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no inscribió al Registro Público Único (RPU) dos obligaciones bajo el esquema de APP correspondientes a las Ciudades Judiciales de Coatzacoalcos y Poza Rica.

La Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas de la Contraloría del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C/DRSPyQ/IA/031/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave envió a la SHCP a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información referente a cada financiamiento y obligación, del primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, con 16 y 12 días de atraso, respectivamente.

La Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Quejas de la Contraloría del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. C/DRSPyQ/IA/032/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se elaboró conforme la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

El Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que tuvo deficiencias en el llenado del formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”, no incluyó una sección específica, para las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, no presentó evidencia de que su Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Único de Administración Financiera Poder Judicial” genera la información alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, no inscribió al Registro Público Único dos obligaciones bajo el esquema de Asociación Público Privada y envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información referente a cada financiamiento y obligación, del primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, con 16 y 12 días de atraso, respectivamente; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; los recursos que se ampliaron a su presupuesto se destinaron conforme a lo que determina la normativa; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y contrató obligaciones bajo el esquema de Asociación Público Privada mediante licitación pública y bajo las mejores condiciones del mercado.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

*Org.
3 hojas*

*Lic. Virginia
Vol 3168
Analizar
15 Ene 2021*

Contraloría del Poder Judicial
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

11/18/2020 945

Oficio No. CIDACyE/081/2020
Asunto: Acciones de seguimiento de la Auditoría núm. 1311-GB-GF "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios" Cuenta Pública 2019.
Xalapa, Ver., a 14 de Diciembre de 2020

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2020
9:37 am
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

PRESENTE

Me refiero a la auditoría número 1311-GB-GF "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios" Cuenta Pública 2019, en la cual fui comisionado para dar atención mediante el oficio P/0225/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, respetuosamente le informo que, la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ha iniciado los procedimientos de investigación derivados de los resultados preliminares notificados mediante oficio DARFT "C.3"/099/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, como se relacionan a continuación:

9:30ch
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
18 DIC 2020
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERATIVOS

Número de resultado	Número de Expediente de Investigación
2	C/DRSPyQ/IA/027/2020
7	C/DRSPyQ/IA/028/2020
8	C/DRSPyQ/IA/029/2020
13	C/DRSPyQ/IA/030/2020
17	C/DRSPyQ/IA/031/2020
18	C/DRSPyQ/IA/032/2020

Por lo anterior, se adjunta en copia certificada el oficio DRSPyQ/233/2020 de fecha 10 de diciembre del presente año, con el cual se han iniciado los procedimientos de investigación, mencionados anteriormente, signado por el área correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la fineza de sus atenciones y me reitero a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

12:20pm
16 DIC. 2020

ATENTAMENTE

**L.C. OSCAR LÓPEZ HERRERA
DIRECTOR DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y
ENLACE DE AUDITORÍA**

C.C.P.- Magda. Isabel Inés Romero Cruz. Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. Para su conocimiento y efectos. Presente.
C.C.P.- Lic. Griselda Castillo Clara. Contralora del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Para su conocimiento y efectos. Presente.
C.C.P. Archivo/ Minutario
LCOLH/LCLAGL

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.